

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N°

000125

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA EPIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 169 Fecha: 14 ABR 2023

Callao, 13 ABR 2023

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Informe N°000782-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Provedo N°003955-2023-GRC/GGR de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N°000209-2023-GRC/GAJ, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, el artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo (...), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. (...)";



Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.";



Que, por su parte, los artículos 48°, 49 y 62° del precitado Reglamento prescriben que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, y que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el mismo Comité, mediante un proceso electoral, mandato que dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo, y que los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;



Que, mediante Informe N° 000782-2023-GRC/ORH de fecha 03 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos propone la designación como representantes titulares del Gobierno Regional del Callao ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, al Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, al Gerente Regional de Infraestructura, al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y, al jefe de la Oficina de Logística;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

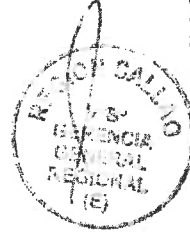
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

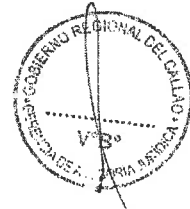
Reg.: ..... Fecha: 14 ABR. 2023



Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos propone la designación como representantes suplentes del Gobierno Regional del Callao ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, al Gerente Regional de Educación, Cultura y Deportes, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Gerente de Asesoría Jurídica, al Gerente de Administración, y, al Gerente Regional de Desarrollo Económico;



Que, a su vez por informe sin número registrado con expediente N° 12759, presentado por la Junta Electoral encargada del proceso de elecciones, comunica los resultados de dicha elección; habiendo sido elegidos como representantes titulares de los trabajadores, los servidores: José Martín Mestanza Malaspina, Manuel Torrejón Vargas, Jorge Javier Vidal Olivera, Betty Clotilde Ruesta García, Gerardo Edgard Carhuas Ramírez y Rosa Amelia Urrelo Cerrón; y, como representantes suplentes los servidores; Fanny Barbaran Álvarez, Santos Rafael Miranda Bueno, Malú Milagritos Ruiz Rojas, Enedina Ynga Alata, Nancy Mercedes Cortez Guevara y José Luis Touzet Carrera;



Que, con Proveído N° 003955-2023-GRC/GGR, de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia General Regional ha dispuesto a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva atender, conforme a sus facultades y atribuciones, la propuesta efectuada por la Oficina de Recursos Humanos para la designación de sus miembros representantes de la Entidad y el reconocimiento de sus miembros representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Gobierno Regional del Callao;



Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000209-2023-GRC/GAJ, de fecha 11 de abril de 2023, emite opinión favorable por la designación de los miembros representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Gobierno Regional del Callao, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Recursos Humanos; y, el reconocimiento como miembros representantes de los trabajadores ante dicho Comité a los servidores elegidos de acuerdo con lo señalado en el anterior considerando;



Que, por tales consideraciones, resulta necesario proceder a la designación de los miembros representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Gobierno Regional del Callao, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Recursos Humanos; y, el reconocimiento como miembros representantes de los trabajadores ante dicho Comité a los servidores elegidos de acuerdo con lo señalado en la presente Resolución, para el cumplimiento de sus funciones previstas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales; y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Recursos Humanos:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a los miembros representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Gobierno Regional del Callao, conforme al siguiente detalle:

000125

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 167 Fecha: 14 ABR. 2023

REPRESENTANTES TITULARES:	REPRESENTANTES SUPLENTE:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo</li> <li>- Jefe de la Oficina de Seguridad Integral</li> <li>- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos</li> <li>- Gerente Regional de Infraestructura</li> <li>- Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</li> <li>- Oficina de Logística</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones</li> <li>- Gerente Regional de Educación, Cultura y Deportes</li> <li>- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</li> <li>- Gerente de Asesoría Jurídica</li> <li>- Gerente de Administración</li> <li>- Gerente Regional de Desarrollo Económico</li> </ul>

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, como miembros representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Gobierno Regional del Callao, a los servidores elegidos de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, cuyo detalle es el siguiente:

REPRESENTANTES TITULARES:	REPRESENTANTES SUPLENTE:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- José Martín Mestanza Malaspina</li> <li>- Manuel Torrejón Vargas</li> <li>- Jorge Javier Vidal Olivera</li> <li>- Betty Clotilde Ruesta García</li> <li>- Gerardo Edgard Carhuas Ramírez</li> <li>- Rosa Amelia Urrelo Cerrón</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fanny Barbaran Álvarez</li> <li>- Santos Rafael Miranda Bueno</li> <li>- Malú Milagritos Ruiz Rojas</li> <li>- Enedina Ynga Alata</li> <li>- Nancy Mercedes Cortez Guevara</li> <li>- José Luis Touzet Carrera</li> </ul>

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que el periodo de permanencia de los miembros representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) designados y reconocidos, respectivamente, en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo será por el periodo de DOS (02) años.

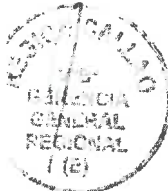
**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que todas las áreas del Gobierno Regional del Callao, brinden las facilidades necesarias, a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos que, en representación del Gobernador, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Gobierno Regional del Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yessenia*  
YESSENIA ENRIQUE MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 169 Fecha: 14 ABR. 2023



**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la comunicación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO 7°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
Abog. HAROLD ANGLAD CARDENAS  
SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR